

RESOLUCION RL - 4520

JAIME SANTILLAN NOLIVOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 7275, de 12 de mayo de 1.978;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 16 de diciembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 1° de este cantón, doctor Carlos Quíñonez V., la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada KRONOS LABORATORIOS C. LTDA;

Que la señora Aglae Parades de Carló, debidamente autorizada como aparece en dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la citada compañía;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 73-168-DIA, de 15 de marzo de 1.978, que comprueba la correcta integración de capital, constante en la citada escritura;

Que según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha conferido la afiliación N° 2900, de 13 de abril de 1.978;

Que consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V O :

ARTICULO PRIMERO. Aprobamos la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada KRONOS LABORATORIOS C. LTDA, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 16 de diciembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

... 2

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Notario 1° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de diciembre de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución, en el Registro Mercantil a su cargo Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139° de la Ley de Compañías, y art. 3° del D.S. N°733, de 22 de agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Jaime Santillán Nalivos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Jaime Santillán Nalivos, Intendente de Compañías Encargado, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. LO CERTIFICO.

José María Palau Ostoliza
SECRETARIO

Resol. N°RL-4520
AOM:pvc

Queda inscrita la Resolución que antecede en fojas 5.719 a 5.723, número 384 del Registro Mercantil, Libro de Industriales; y, anotada bajo el número 11.854 del Repertorio.- Guayaquil, Junio cinco de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

